

aguardiento en el proximo a Die. acordaron se sa
que al Pregon admirando las Porturas y mejoras que
se hicieron

Se Concluyó este cauído que firmaron Doy fee

Palanco
Moran Mula Leon

En la M. N. y M. L. Ciudad de Socha a dos de Die. de mil setecientos. setenta y seis años. se juntaron a consejo los S.
Socha Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage. bien y utilidad de esta Republica a saber el S.
Juan Palanco el Consejo de su Mage. corregidor y capitán de guerra de esta Ciudad y los S.
Diego Leon, D. Ni-
colas Leon, D. Juan Páez, D. Alphonso Joseph Ferrer, D.
Diego Cayula Regidores: D. Diego Miguel de Mula Perrone-
ro = D. Juan Lopez Quebara Jurado

Embaxador de Mar
ruecos.

El S.
Corregidor manifestó la noticia que era publica y concernía a la Ciudad por lo que extrajudicialmente se ha
bra tratado en el cauído anterior. es a saber que el S.
Embaxador del Imperio de Marruecos se hallaba en la Ciudad de Cartago y que seguramente havia tránsito por
esta a que era consiguiente segun las ordenes del Rey
hacerle el tránsito que fuese posible como en todas partes se havia practicado a que añadía sus. la pre-
benzion y por medio de los S.
Diego Leon y D.

